



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120190052000
DEMANDANTE: Diana Katherine Arias Sánchez y otros
DEMANDADO: Distrito Capital – Secretaría de Integración Social – Subdirección de Adultez

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

El 25 de marzo de 2021 este Despacho profirió en audiencia sentencia de primera instancia mediante la cual resolvió, entre otras, conceder parcialmente las pretensiones de la demanda.

Posteriormente, el 14 y 16 de abril de 2021 los apoderados de la parte demandada Distrito Capital – Secretaría de Integración Social y la parte demandante, respectivamente, interpusieron y sustentaron recurso de apelación contra la referida sentencia, los cuales fueron concedidos mediante auto del 28 de septiembre de 2021.

Finalmente, por Sentencia del 22 de febrero de 2023, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

En mérito de lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCIÓN TERCERA – SUBSECCIÓN “C”**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: MODIFICAR el ORDINAL SEGUNDO de la sentencia del 25 marzo de 2021, proferida por el Juzgado Sesenta y Uno (61) Administrativo de Bogotá D.C., que accedió parcialmente las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva, en su lugar se dispone:

“SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **CONDENAR** al Distrito Capital – Secretaría de Integración Social – Subdirección de Adultez a pagar, por concepto de **perjuicios morales**, en favor de los siguientes accionantes los siguientes montos:

<i>Demandante</i>	<i>Nivel de relación afectiva</i>	<i>Salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de expedición de esta sentencia</i>
<i>Diana Katherine Arias Sánchez</i>	<i>Víctima</i>	50
<i>Héctor Arias</i>	<i>Papá de la víctima directa</i>	50
<i>Dianit Arias Lozano</i>	<i>Mamá de la víctima</i>	50

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACIÓN: 11001334306120190052000
DEMANDANTE: Diana Katherine Arias Sánchez y otros
DEMANDADO: Distrito Capital – Secretaría de Integración Social – Subdirección de Adultez

SEGUNDO: CONFIRMASE en lo demás el fallo apelado.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de Origen. Por Secretaría de esta Corporación **DÉJESE** las constancias del caso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Aprobado en sesión de la fecha, Sala No 22).

(Firmado electrónicamente en la plataforma digital SAMAI).

(Firmado electrónicamente)
FERNANDO IREGUI CAMELO
Magistrado

(Firmado electrónicamente)

JOSÉ ÉLVER MUÑOZ BARRERA
Magistrado

(Firmado electrónicamente)

MARÍA CRISTINA QUINTERO FACUNDO
Magistrada

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 22 de febrero de 2023. Sin condena en costas en las dos instancias.

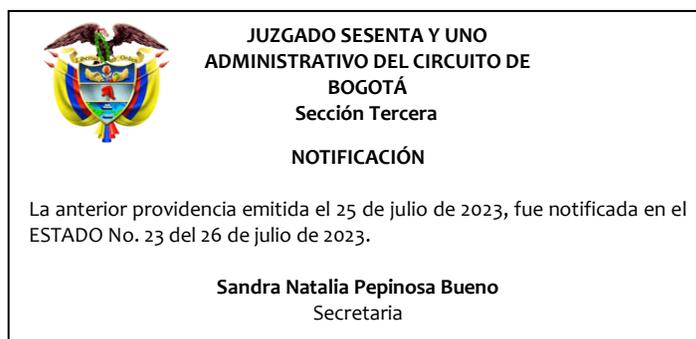
SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos procesales y devolución de remanentes si los hubiere.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVAR** el proceso previo las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

JDMC



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63f23e74702a528740b13ce7e64c56ab7337b573a9fa8d91f3414a12cd7ee7f1**

Documento generado en 25/07/2023 08:51:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>